



Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 14 de diciembre de 2017

Número 4927-VII

CONTENIDO

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V Bis al artículo 5; se reforma la fracción I de artículo 11; y, se reforma el artículo 72 de la Ley General de Desarrollo Social

Anexo VII

Jueves 14 de diciembre

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 5; SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11; Y, SE REFORMA EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XXI y, numeral 3; 45, numerales 1 y 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80, numeral 1, fracción II; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV; y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

1. La Comisión de Desarrollo Social, encargada del análisis y elaboración del presente Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que se describe en los siguientes numerales.
2. En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el Dictamen de la Iniciativa de mérito.

3. En el apartado denominado “Contenido de la Iniciativa”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la propuesta, en el que se resume su contenido, motivos y alcances.
4. En el apartado de “Consideraciones”, se ofrece un análisis técnico y jurídico sobre la pertinencia de las propuestas contenidas en la Iniciativa en estudio, con el objeto de sustentar debidamente el Dictamen.
5. El último apartado lo constituye el sentido en que la Dictaminadora ha resuelto la propuesta de mérito.

II. ANTECEDENTES.

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, celebrada el 05 de octubre de 2017, se dio cuenta de la **“Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción V Bis al artículo 5 y se reforma la I del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social”**, presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Mediante oficio No. **D.G.P.L 63-II-3-2584** de fecha 05 de octubre de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó a la Comisión de Desarrollo Social de la LXIII Legislatura, la Iniciativa referida para su correspondiente dictaminación.
3. La Comisión de Desarrollo Social dio trámite de recibido e inició el análisis conducente.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, propone establecer dentro de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social regulada en la Ley General de Desarrollo Social, la Estrategia Nacional de Inclusión como un mecanismo de coordinación de las políticas y programas públicos de los tres órdenes de gobierno, cuyo objetivo general, es contribuir al acceso de los derechos sociales y a la disminución eficiente y efectiva de las carencias que inciden sobre las condiciones de vida de las personas y el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Señala que, la complejidad de las problemáticas sociales y la multicausalidad de la pobreza hacen necesaria la coordinación entre los sectores y órdenes de gobierno. La multidimensionalidad de ese fenómeno, al tomarse como eje para resolver problemas concretos de política pública, lleva implícita la necesidad de incorporar la coordinación como componente esencial de la solución.

El Ejecutivo Federal para sustentar su propuesta, ofrece entre otros los siguientes argumentos:

- En los tres últimos Informes de Evaluación de la Política Social en México que realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ha destacado que la coordinación entre dependencia y entidades aún es débil y que, aunque existen espacios institucionales de colaboración, diversos programas e instituciones tanto federales como estatales se dirigen al mismo derecho social y población objetivo, sin contar con una vinculación entre sí.
- Acorde con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano y el marco constitucional vigente, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece cinco Metas Nacionales, entre otras, Un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en

garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social, con el objetivo de que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

- El Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018, dispone que la Política Social Nacional, debe garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todas las personas, por lo que toda acción, programa o intervención debe conducirse bajo el más estricto respeto a los derechos de las personas, además de fomentar la inclusión, la no discriminación, la igualdad y el trato digno.
- Mediante Acuerdo publicado el 1 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se determinó la integración y funcionamiento de los gabinetes para atender los asuntos del Gobierno de la República en 5 ejes estratégicos, entre los que se encuentra el de México Incluyente, con un enfoque transversal, de manera que, todas las dependencias y entidades involucradas actúen en forma conjunta y coordinada en beneficio de la sociedad en todos los ámbitos.
- Para abordar la política social, se constituyó el Gabinete Especializado México Incluyente (GEMI) presidido por el Ejecutivo Federal, coordinado por el Secretario de Desarrollo Social e integrado por 16 secretarías de Estado y 14 instituciones federales. En la Tercera Sesión Ordinaria del GEMI, del 17 de febrero de 2016, se instruyó a sus integrantes, intensificar las acciones que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos sociales.
- El mes de mayo de este año se aprobó en el seno del GEMI, el documento rector de la Estrategia Nacional de Inclusión (ENI), a través del cual, se caracterizó dicha Estrategia como un mecanismo de planeación estratégica de política pública que contribuya al acceso de la

población con carencias y desventajas sociales a los derechos sociales.

En tal virtud, la ENI tiene tres características importantes:

- i. Toma como referencia para determinar sus ámbitos de trabajo y acciones, la definición y las dimensiones establecidas por el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza, de modo que, las acciones que se emprendan, se dirijan a abatir las carencias y a mejorar el ingreso de las personas.
 - ii. Cuenta con un marco operativo basado en mecanismos de colaboración, coordinación y corresponsabilidad entre las distintas dependencias y entidades del Gobierno de la República y entre los tres órdenes de gobierno, espacio de Intercambio y de seguimiento presididos al más alto nivel, lo que propiciará la toma de decisiones relevantes y oportunas.
 - iii. Aprovecha los registros administrativos que contienen la información sobre las condiciones socioeconómicas de un número muy importante de hogares en México. En particular, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) cuenta con el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) que concentra información de 19.8 millones de personas y 6.8 millones de hogares, recabada a través del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y con lo cual es posible, identificar al 84.9% de las personas en pobreza extrema alimentaria, al 81.5% de las personas en pobreza extrema y al 33.6% de las personas en pobreza (Los porcentajes toman como referencia los resultados de la medición de la pobreza de 2014).
- Los objetivos específicos de la ENI son:
 1. Compartir una visión común tanto entre las dependencias y entidades federales como entre los gobiernos de las entidades

federativas y de los municipios, que toma como referencia los indicadores de pobreza multidimensional del CONEVAL. Con ello, los distintos actores involucrados hablan el mismo lenguaje, consultan las mismas fuentes y cuentan en todo momento con la misma información, haciendo posible también tener objetivos medibles, conocidos y compartidos por todos los involucrados.

2. Mejorar el desempeño y los logros de las intervenciones sociales. Si bien, aún hay mucho que hacer en materia de información y registros administrativos, se cuenta con información valiosa a partir de la cual es posible identificar y caracterizar a la población, de acuerdo con los Indicadores de pobreza, lo que permite focalizar mejor, y detonar los procesos de colaboración más eficientes.
3. Identificar y desarrollar oportunidades de innovación de política social. En el marco de la ENI es posible identificar espacios en donde con relativamente pocos recursos, pueden simplificarse procesos normativos y administrativos, que, en ocasiones dependan de más de una instancia gubernamental para agilizar el acceso a los derechos por parte de la población.
4. Promover la participación de actores institucionales en los esfuerzos de desarrollo social. Aunque en menor o mayor grado, diversas dependencias y entidades han diseñado e implantado acciones dirigidas al abatimiento de carencias y a mejorar el ingreso, su participación, aportaciones y experiencias, no siempre se han visibilizado y promovido.

En base a lo anterior, el Ejecutivo Federal, propone adicionar la fracción V Bis al artículo 5 y reformar la fracción I del artículo 11 de la Ley General de

Desarrollo Social. De ahí que, para tener una mayor claridad de la propuesta, se ofrece el siguiente cuadro comparativo.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
LEY	INICIATIVA
<p>Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. a V....</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>VI. a X....</p> <p>Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social:</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>I. a V....</p> <p>V Bis. Estrategia Nacional de Inclusión: Mecanismo de coordinación de las políticas y programas públicos de los tres órdenes de gobierno, cuyo objetivo general es contribuir al acceso de los derechos sociales y a la disminución eficiente y efectiva de las carencias que inciden sobre las condiciones de vida de las personas y el ejercicio de los derechos para el desarrollo social;</p> <p>VI. a X....</p> <p>Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. Implementar la Estrategia Nacional de Inclusión, que propicie las condiciones que garanticen el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, asegurando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social. Para tal efecto, dicha Estrategia tendrá los siguientes propósitos:</p> <p>a) Compartir una visión común tanto entre las dependencias y entidades federales, como entre los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, tomando como referencia los indicadores de</p>

<p><i>Sin correlativo.</i></p>	<p><i>pobreza multidimensional del Consejo;</i></p>
<p><i>Sin correlativo.</i></p>	<p><i>b) Mejorar el desempeño y los logros de las intervenciones sociales, mediante una adecuada identificación y caracterización de la población de acuerdo con los indicadores de pobreza;</i></p>
<p><i>Sin correlativo.</i></p>	<p><i>c) Identificar y desarrollar oportunidades de innovación de política social, así como simplificar procesos normativos y administrativos, que permitan agilizar el acceso a los derechos sociales por parte de la población, y</i></p>
<p><i>Sin correlativo.</i></p>	<p><i>d) Promover la participación de los actores institucionales en los esfuerzos de desarrollo social, así como en el diseño e implementación de acciones dirigidas al abatimiento de carencias y a mejorar el ingreso de la población.</i></p>
<p><i>Sin correlativo.</i></p>	<p><i>Las acciones para la instrumentación de la Estrategia Nacional de Inclusión y los mecanismos de coordinación, se establecerán en el Reglamento de la presente Ley.</i></p>
<p><i>II. a IV....</i></p>	<p><i>II. a IV....</i></p>

IV. CONSIDERACIONES

Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que esta Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Que la Comisión de Desarrollo Social, tiene a su cargo tareas de Dictamen legislativo y es competente para resolver sobre la Iniciativa de mérito.

Por lo que respecta a la propuesta en estudio, esta Dictaminadora emite las siguientes consideraciones:

Primera. La Comisión Dictaminadora realizó el estudio y análisis de la Iniciativa, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Segunda. La política de desarrollo social de nueva generación tiene como objetivo central hacer efectivo el ejercicio y disfrute de los derechos sociales a través del acceso de las y los mexicanos a la alimentación, la educación, la salud, la seguridad social, los servicios básicos, la vivienda digna, al disfrute de un medio ambiente sustentable y sano, al trabajo y a la no discriminación. En razón de ello, el Ejecutivo Federal constituyó en 2013 el Gabinete Especializado México Incluyente (GEMI), coordinado por el Secretario de Desarrollo Social e integrado por 16 secretarías de Estado y 14 instituciones federales.

Con el objeto de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales, el 17 de febrero de 2016, en la Tercera Sesión Ordinaria del GEMI, se aprobó el Documento Rector de la Estrategia Nación de Inclusión, calificándolo como el esfuerzo más amplio, ambicioso, integral y transparente que se haya emprendido para abatir la pobreza.

Tercera. De acuerdo con el Documento Rector de la Estrategia Nación de Inclusión, la participación comprometida y dedicada de diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, tuvo importantes resultados en 2016, entre los que destacan los siguientes:

- 300 mil niñas y niños que asisten a un Centro de Atención Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, obtendrán el reconocimiento de educación equivalente al primer grado de preescolar.
- 1.8 millones de personas obtuvieron el certificado de primaria o secundaria, mediante la evaluación de conocimientos y competencias laborales adscritos en el transcurso de la vida.
- En lo que respecta al acceso a los servicios de salud, con la colaboración de PROSPERA, SEDESOL y la Coordinación Nacional de Protección en Salud, adscrita a la Secretaría de Salud, se consiguió la afiliación o re afiliación de 11.7 millones de personas al Seguro Popular, lo que permitió incrementar significativamente la cobertura de salud entre las personas beneficiarias de los programas sociales.
- 6.6 millones de estudiantes de planteles públicos de educación media superior y superior, accedieron al servicio médico en hospitales del seguro médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debido a la coordinación entre dicha Institución y la Secretaría de Educación Pública.
- Durante 2016 se generaron casi 645 mil empleos formales, lo que brinda tanto a las y los trabajadores, como a sus familias y beneficiarios, acceso a servicios de salud, protección ante alguna incapacidad y acceso al ahorro para el retiro, entre otros derechos.
- A partir de que se redujo la edad de la población objeto del Programa Pensión Para Adultos Mayores de 70 a 65 años de edad, al cierre de 2016, el programa atendió a 5.5 millones de personas de 65 y más años, incrementando su cobertura en 77.4% desde finales de 2012.

- Durante 2016, a través de la coordinación de acciones de diferentes instancias y órdenes de gobierno, se construyeron más de 377 mil habitaciones adicionales, 150 mil techos firmes y 40 mil muros firmes.

En la provisión de servicios básicos, durante el mismo año se logró que 1.3 millones de viviendas contaran con drenaje, 1.4 millones tuvieran acceso al agua, 306 mil acceso a la energía eléctrica y dotó de una estufa ecológica a 60 mil viviendas.

- En materia de acceso a la alimentación, a diciembre de 2016, 36 millones de personas eran beneficiarias de los programas alimentarios del Gobierno federal, uno de ellos es el Programa de Abasto Social de Leche, mediante el cual, 6.3 millones de personas adquirieron leche Liconsa a precios más bajos. En 150 de los municipios más pobres de Oaxaca fue de 4.5 pesos por litro. Además, con los 5 mil 162 comedores comunitarios, se brinda alimentos a 545 mil personas, y con la red de tiendas DICONSA, se garantizó un margen de ahorro promedio de 30 por ciento en productos alimenticios de consumo básico.
- Entre enero y diciembre de 2016, con las acciones de coordinación entre la Secretaría de Hacienda y crédito Público, el Banco de México, la Secretaría de Economía, la SEDESOL y otros aliados, se logró que el crecimiento del precio promedio de la canasta alimentaria definida por el CONEVAL fuera de 2.6 por ciento, la menor observada desde 1999.

Cuarta. En lo que respecta al fondo de la propuesta, esta Dictaminadora coincide con el objetivo que persigue la Iniciativa en análisis, el cual, consiste en establecer dentro de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social, la Estrategia Nacional de Inclusión como un mecanismo de coordinación de las políticas y programas públicos de los tres órdenes de

gobierno, cuyo objetivo general es contribuir al acceso de los derechos sociales y a la disminución eficiente y efectiva de las carencias que inciden sobre las condiciones de vida de las personas y el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Las y los integrantes de la esta Comisión, estamos ciertos de que, se requiere un cambio en la acción del Gobierno que permita atender las demandas de los gobernados, sobre todo, de aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y desventaja social, a fin de lograr el ejercicio efectivo de los derechos sociales y la disminución de sus carencias.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), instancia encargada de normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social y de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, ha determinado que, una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Bajo el anterior orden de ideas, es de hacer notar que, de acuerdo con el CONEVAL, en 2016 el porcentaje de la población en situación de pobreza era del 43.6 por ciento, es decir 53.4 millones de personas; con carencia por acceso a los servicios de salud 15.5 por ciento; con carencia por acceso a la seguridad social ahora 55.8 por ciento; con carencia por calidad y espacios de la vivienda 12.0 por ciento; con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda 19.3 por ciento; y, con carencia por acceso a la alimentación 20.1 por ciento.

En razón de lo anterior, para esta Dictaminadora es evidente la necesaria evolución de la política de desarrollo social hacia un enfoque de inclusión

amplio, que potencialice el acceso efectivo de los derechos sociales de todos los segmentos de la población, garantizando así la inclusión de todos los grupos para el ejercicio pleno de sus derechos.

Bajo el anterior orden de ideas, podemos concluir que es urgente contar con el andamiaje jurídico que dé certeza y continuidad a la política social para el abatimiento del rezago en materias: educativa, acceso a servicios de salud, seguridad social, calidad de espacios y servicios en la vivienda, alimentación, bienestar económico y accesibilidad a carretera pavimentada, a efecto de abatir las carencias sociales.

Quinta. Para esta Dictaminadora, resulta incuestionable que la colaboración entre instituciones del gobierno federal y los tres órdenes de gobierno, combinada con una coordinación eficiente y efectiva de las políticas y programas públicos, permitirá incrementar el acceso a los derechos sociales, así mismo, generará una disminución de las carencias sociales. En este sentido, esta Comisión concuerda con el Ejecutivo Federal en que, la implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión, propicie las condiciones que garanticen el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, asegurando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

En abono a lo antes señalado, se estima que para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social existentes, se requiere de la participación de las instancias competentes, mediante un esquema de coordinación y colaboración permanente, con el objetivo de que, la sociedad nacional se integre de forma equitativa y cohesionada para lograr así el establecimiento de la igualdad sustantiva.

En razón de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión, estamos ciertos que se requiere de la coordinación efectiva y eficiente para sumar esfuerzos y lograr objetivos estratégicos, integrando las distintas decisiones y acciones de gobierno dentro de una misma visión, para favorecer el ejercicio efectivo de los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Desarrollo Social, así como, en los instrumentos internacionales firmados y ratificados por México.

Sexta. Esta Dictaminadora, coincide con el Ejecutivo Federal en que se requiere un mecanismo de coordinación entre órdenes de gobierno, con la participación de los sectores social y privado, por lo que, se estima pertinente establecer como propósitos de la Estrategia Nacional de Inclusión, los siguientes:

- Compartir una visión común tanto entre las dependencias y entidades federales, como entre los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, tomando como referencia los indicadores de pobreza multidimensional del Consejo.
- Mejorar el desempeño y los logros de las intervenciones sociales, mediante una adecuada identificación y caracterización de la población de acuerdo con los indicadores de pobreza.
- Identificar y desarrollar oportunidades de innovación de política social, así como simplificar procesos normativos y administrativos, que permitan agilizar el acceso a los derechos sociales por parte de la población.
- Promover la participación de los actores institucionales en los esfuerzos de desarrollo social, así como en el diseño e implementación de acciones dirigidas al abatimiento de carencias y a mejorar el ingreso de la población.

Lo anterior, a efecto de establecer los elementos necesarios para llevar a cabo una integración y articulación de acciones en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, así como, en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición de la pobreza, que eviten duplicidades entre programas, al tiempo que se impulse y privilegie una adecuada concertación con la sociedad civil, con el objetivo de proveer beneficios sociales para elevar el nivel de calidad de vida de la población.

Séptima. Es oportuno recordar que, actualmente como lo señala el Ejecutivo Federal, en la exposición de motivos de la Iniciativa en estudio, la Estrategia Nacional de Inclusión se encuentra alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018 y, el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, relativos a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, a saber:

El *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, establece en la meta nacional, "México Incluyente" que, "Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva". Esto implica, hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

Los objetivos del *Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018*, están enfocados en la reducción de las carencias sociales y a la mejora del ingreso, y las estrategias y líneas de acción, definen la manera en que las dependencias

que son cabezas de Sector, dirigirán y coordinarán esfuerzos no sólo a nivel federal, sino a nivel intergubernamental y con la sociedad civil, para incidir directamente en el cumplimiento de los derechos sociales.

El apartado, del citado Programa, "Instrumentación de la Política Social", señala como uno de sus objetivos, propiciar la participación conjunta de los municipios, estados y la federación, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a través de la coordinación de acciones para diseñar e implementar políticas públicas, programas y servicios que fortalezcan las relaciones intergubernamentales, con la finalidad de fortalecer esfuerzos en el combate a la pobreza y la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

El *Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018*, establece que para hacer frente al reto de la pobreza es necesario un cambio en el enfoque tradicional que separa la política social de la económica y generar una estrategia de desarrollo social que tenga entre otras características, el contar con una mejor coordinación institucional que evite la duplicidad de programas y recursos, eleve su impacto social e incremente la concurrencia de los diferentes órdenes de gobierno.

Octava. En relación a las disposiciones transitorias, esta Comisión estima pertinente que, el Ejecutivo Federal, lleve a cabo las modificaciones conducentes al Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, en un plazo que no exceda los noventa días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Lo anterior, considerando que la operación de la Estrategia Nacional de Inclusión, se ejecutará en base a la información de la Comisión Nacional de

Desarrollo Social, en los niveles de gobierno federal y estatal, en el marco de grupos y mesas de trabajo interinstitucionales que se encargarán de medir los avances del abatimiento de cada una de las carencias sociales que señala la Ley General de Desarrollo Social y en donde también, se regulará el monitoreo, los resultados y la evaluación de la ENI por las Instancias conducentes de cada orden de gobierno, siempre bajo esquemas de coordinación.

Novena. Esta Comisión en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, no obstante que, la Iniciativa se acompaña de una “evaluación de impacto presupuestario”, elaborado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, el impacto presupuestario de ésta, el cual concluye que:

“...dado que el objeto de la Iniciativa es formalizar los elementos que ya se consideran en el documento rector de la Estrategia Nacional de Inclusión (y cuyo fundamento se encuentra en la normatividad en la materia) a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, organismo responsable de fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país (LOAPF, Art.32, fracción I), y no así la creación de plazas administrativas, unidades responsables, destinos específicos de gasto o nuevas atribuciones que impliquen recursos adicionales del erario federal, se determinó que su eventual aprobación no generaría impacto presupuestario”.

“No obstante, lo anterior, no se omite señalar que de acuerdo al último párrafo y segundo transitorio de la Iniciativa objeto del presente análisis, donde se señala que las acciones para la instrumentación de la ENI y los mecanismos de coordinación se establecerán en el Reglamento de la LGDS, podrían generar de ser el caso, una erogación de recursos adicional a la ya programada”.

Décima. Esta Dictaminadora considera necesario realizar algunas modificaciones, las cuales consisten en adicionar un tercer párrafo al inciso d) del artículo 11, con el objeto de establecer que, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social deberá evaluar y emitir recomendaciones a las acciones y programas derivadas de la Estrategia Nacional de conformidad con el artículo 72 de la presente ley.

En este orden de ideas, se reforma el artículo 72, a fin de establecer que Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, podrá revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de las estrategias.

Así mismo, se modifica el Artículo Primero Transitorio, con el objeto de establecer que el presente Dictamen entrará en vigor el día 1 de julio de 2018.

Décima Primera. La Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de Dictaminadora, estima procedente la aprobación de la Iniciativa con modificaciones, con el objeto de contar con un mecanismo de coordinación y cooperación entre las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y los sectores empresarial y académico, a efecto de favorecer el ejercicio efectivo de los derechos sociales establecidos en la Ley Fundamental, los instrumentos internacionales de los que México es parte y la Ley General de Desarrollo Social.

En mérito de lo expuesto, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las y los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 5; SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11; Y, SE REFORMA EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción V Bis al artículo 5; se reforma la fracción I del artículo 11; y, se reforma el artículo 72 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a V....

V Bis. Estrategia Nacional de Inclusión: Mecanismo de coordinación de las políticas y programas públicos de los tres órdenes de gobierno, cuyo objetivo general es contribuir al acceso de los derechos sociales y a la disminución eficiente y efectiva de las carencias que inciden sobre las condiciones de vida de las personas y el ejercicio de los derechos para el desarrollo social;

VI. a X....

Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

I. Implementar la Estrategia Nacional de Inclusión, que propicie las condiciones que **garanticen el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, **asegurando** el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social. Para tal efecto, dicha Estrategia tendrá los siguientes propósitos:**

a) Compartir una visión común tanto entre las dependencias y entidades federales, como entre los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, tomando como referencia los indicadores de pobreza multidimensional del Consejo;

b) Mejorar el desempeño y los logros de las intervenciones sociales, mediante una adecuada identificación y caracterización de la población de acuerdo con los indicadores de pobreza;

c) Identificar y desarrollar oportunidades de innovación de política social, así como simplificar procesos normativos y administrativos, que permitan agilizar el acceso a los derechos sociales por parte de la población, y

d) Promover la participación de los actores institucionales en los esfuerzos de desarrollo social, así como en el diseño e implementación de acciones dirigidas al abatimiento de carencias y a mejorar el ingreso de la población.

Las acciones para la instrumentación de la Estrategia Nacional de Inclusión y los mecanismos de coordinación, se establecerán en el Reglamento de la presente Ley.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social deberá evaluar y emitir recomendaciones a las acciones y programas derivadas de la Estrategia Nacional de conformidad con el artículo 72 de la presente ley.

II. a IV....

Artículo 72. La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, **estrategias**, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de julio de 2018.

SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal llevará a cabo las modificaciones conducentes al Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, en un plazo que no exceda los noventa días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de diciembre de 2017

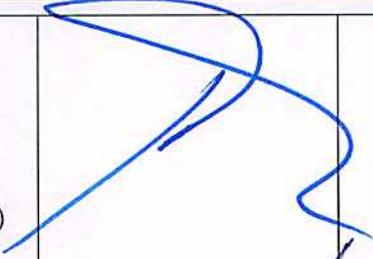
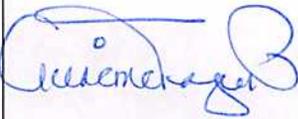
La Comisión de Desarrollo Social

Diputados

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción V Bis al artículo 5º. y reforma la fracción I del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

12-Diciembre-2017

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Víctor Manuel Silva Tejeda PRESIDENTE Michoacán (PRI)</p>			
 <p>María Bárbara Botello Santibáñez SECRETARIA Guanajuato (PRI)</p>			
 <p>Gloria Himelda Félix Niebla SECRETARIA Sinaloa (PRI)</p>			
 <p>Adriana Terrazas Porras SECRETARIA Chihuahua (PRI)</p>			
 <p>Miguel Ángel Huepa Pérez SECRETARIO Puebla (PAN)</p>			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción V Bis al artículo 5º. y reforma la fracción I del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

12-Diciembre-2017

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Gabriela Ramírez Ramos SECRETARIA Veracruz (PAN)			
	Ximena Tamariz García SECRETARIA Nuevo León (PAN)			
	Erika Irazema Briones Pérez SECRETARIA San Luis Potosí (PRD)			
	María Elida Castelán Mondragón SECRETARIA México (PRD)			
	Karen Orney Ramírez Peralta SECRETARIA Veracruz (PRD)			

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción V Bis al artículo 5º. y reforma la fracción I del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

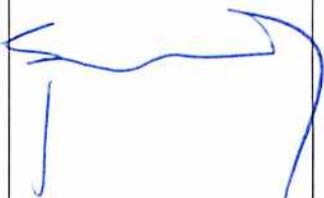
12-Diciembre-2017

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Evelyng Soraya Flores Carranza SECRETARIA Jalisco (PVEM)			
	Araceli Damián González SECRETARIA CDMX (MORENA)			
	Marbella Toledo Ibarra SECRETARIA Guerrero (MC)			
	Ángel García Yáñez SECRETARIO Morelos (NA)			
	Justo Federico Escobedo Miramontes SECRETARIO CDMX (PES)			

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción V Bis al artículo 5º. y reforma la fracción I del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

12-Diciembre-2017

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Edgardo Melhem Salinas SECRETARIO Tamaulipas (PRI)			
	Hugo Alejo Domínguez INTEGRANTE Puebla (PAN)			
	Mariana Benítez Tiburcio INTEGRANTE Oaxaca (PRI)			
	Alejandro Jorge Carvallo Delfín INTEGRANTE Veracruz (PRI)			
	Olga Catalán Padilla INTEGRANTE México (PRD)			

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción V Bis al artículo 5º. y reforma la fracción I del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

12-Diciembre-2017

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	<p>José Alberto Couttolenc Buentello</p> <p>INTEGRANTE</p> <p>Chiapas (PVEM)</p>			
	<p>Pablo Elizondo García</p> <p>INTEGRANTE</p> <p>Nuevo León (PRI)</p>			
	<p>José de Jesús Galindo Rosas</p> <p>INTEGRANTE</p> <p>Sinaloa (PVEM)</p>			
	<p>Alicia Guadalupe Gamboa Martínez</p> <p>INTEGRANTE</p> <p>Durango (PRI)</p>			
	<p>Norma Xóchitl Hernández Colín</p> <p>INTEGRANTE</p> <p>CDMX (MORENA)</p>			

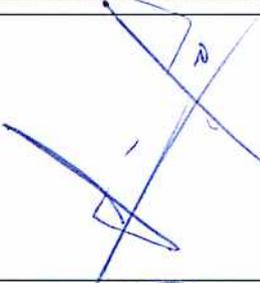


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción V Bis al artículo 5º. y reforma la fracción I del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

12-Diciembre-2017

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Flor Ángel Jiménez Jiménez INTEGRANTE Chiapas (PRI)			
	María Verónica Muñoz Parra INTEGRANTE Guerrero (PRI)			
	Jorge Ramos Hernández INTEGRANTE Baja California (PAN)			
	Dora Elena Real Salinas INTEGRANTE México (PRI)			
	María del Rosario Rodríguez Rubio INTEGRANTE Baja California (PAN)			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Proyecto de Dictamen en **sentido positivo** de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción V Bis al artículo 5º. y reforma la fracción I del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

12-Diciembre-2017

Diputado		A favor	En contra	Abstención
	Araceli Saucedo Reyes INTEGRANTE Michoacán (PRD)			